



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 318-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de noviembre del 2024.

#### VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de setiembre de 2024; Oficio N° 0178-2024-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N° 1407-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 23 de octubre de 2024; Informe Jurídico N° 092-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 29 de octubre de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (030), de fecha 08 de noviembre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva que Norma los Procedimientos para los Gastos Generales de los Participantes en los Procesos de Admisión en la UNIFSLB - 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – CEPUNIB, Periodo Académico 2024-III.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, 08 NOV 2024  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 318-2024-UNIFSLB/CO**

**Bagua, 08 de noviembre del 2024.**

Que, mediante Oficio N° 0178-2024-UNIFSLB-VPA/CEPUNIB, de fecha 17 de octubre de 2024, el Director del CEPUNIB, presenta la modificación del Plan de Trabajo 2024-III del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 1407-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que la modificación del Plan de Trabajo 2024-III del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB no afectan al monto presupuestal del mencionado Plan.

Que, mediante Informe Jurídico N° 092-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la modificación del Plan de Trabajo 2024-III del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta (030), de fecha 08 de noviembre de 2024, aprueba el Plan de Trabajo Modificado del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – CEPUNIB, Periodo Académico 2024-III.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo Modificado del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – CEPUNIB, Periodo Académico 2024-III, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 264-2024-UNIFSLB/CO y todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
CEPUNIB  
Administración  
Presupuesto  
Abastecimiento  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, **08 NOV. 2024**

  
.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO



PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO  
PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO  
ACADÉMICO 2024-III

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Código: CEPUNIB-PL-  
PTCPU01

Versión: 01

Fecha: Agosto, 2024

Página: 1 de 8



# PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB PERIODO ACADÉMICO 2024-III

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. RONALD OMAR ESTELA URBINA  
Director del CEPUNIB

**Elaborado por:**  
CENTRO PREUNIVERSITARIO  
Agosto, 2024

**Revisado por:**  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO  
ASESORÍA JURÍDICA

**Aprobado por:**  
COMISIÓN COMISIÓN  
ORGANIZADORA

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	<b>Código:</b> CEPUNIB-PL-PTCPUD1
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> Agosto, 2024 <b>Página:</b> 2 de 8

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. ÓRGANO EJECUTOR:

Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua

### 1.2. ÓRGANO RESPONSABLE:

CENTRO PREUNIVERSITARIO CEPUNIB

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

PERIODO ACADÉMICO 2024-III:

- Bagua
- Imaza – Chiriaco
- El Muyo
- Copallín

### 1.4. NIVEL:

Superior Universitario

### 1.5. EQUIPO DE TABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

- **Director** : Dr. Ronald Omar Estela Urbina
- **Secretaria** : Tec. Marioli Janet Sandoval Silva



## II. JUSTIFICACIÓN

La UNIFSLB, por ser una universidad intercultural y está en proceso de constitución, necesita fortalecer las alianzas estratégicas de las provincias vecinas tal como Imaza (Chiriaco), El Muyo, Copallín y dotarles de las oportunidades académicas con el fortalecimiento de los centros preuniversitarios que nos han permitido en los últimos años incorporar a los mejores estudiantes en pobreza y pobreza extrema por la modalidad de ingreso directo mediante el Centro Preuniversitario.

## III. OBJETIVOS

- Fortalecer el nivel académico y actitudinal de los estudiantes, desarrollando su proceso de preparación y adaptabilidad, garantizando conocimientos para el ingreso al sistema universitario.
- Desarrollar acciones de orientación en el aspecto vocacional y profesional.
- Ofrecer técnicas y contenidos educativos adecuados para fomentar el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.
- Descentralizar los servicios a los lugares más alejados de las Comunidades Amazónicas.

## IV. CRONOGRAMA ACADÉMICO

El periodo Académico se programa de manera presencial de acuerdo a la calendarización académica de la universidad de lunes a viernes, con un mínimo de treinta y cinco (35) horas semanales, con hora pedagógica de cuarenta y cinco (45) minutos y una duración de doce (12) semanas, y los días sábados seminarios y exámenes simulacros solo para la sede Bagua.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL-PTCPU01
		Versión:	01
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	3 de 8

## V. LUGAR DE EJECUCIÓN

<b>CICLO ACADÉMICO 2024-III (SETIEMBRE-DICIEMBRE)</b>	
Centro de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bagua</li> <li>• Imaza-Chiriaco</li> <li>• El Muyo</li> <li>• Copallín</li> </ul>

## VI. NÚMERO DE VACANTES DE INICIO DE CICLO ACADÉMICO 2024-III

<b>CICLO ACADÉMICO 2024-III (SETIEMBRE-DICIEMBRE)</b>					
<b>CARRERAS PROFESIONALES</b>	<b>COMUNIDADES ORIGINARIAS</b>		<b>MESTIZOS</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>Imaza-Chiriaco</b>	<b>Muyo</b>	<b>Bagua</b>	<b>Copallín</b>	
Ingeniería Civil	2	2	3	1	
Biología	2	2	3	1	
Negocios Globales	2	2	3	1	
Enfermería	2	2	3	1	
Educación Tecnológica	2	2	3	1	
Derecho	2	2	3	1	
	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>	
		<b>INICIO</b>	<b>FINAL</b>
<b>01</b>	Inicio de Inscripciones	03-SET	15-SET
<b>02</b>	Inicio de ciclo	16-SET	06-DIC
<b>03</b>	Primer Examen Sumativo (Sede Bagua)	27-OCT	
	Primer Examen Sumativo (Imaza-Chiriaco)	27-OCT	
	Primer Examen Sumativo (El Muyo)	27-OCT	
	Primer Examen Sumativo (Copallín)	27-OCT	
<b>04</b>	Segundo Examen Sumativo (Sede Bagua)	08-DIC	
	Segundo Examen Sumativo (Imaza-Chiriaco)	08-DIC	
	Segundo Examen Sumativo (El Muyo)	08-DIC	
	Segundo Examen Sumativo (Copallín)	08-DIC	

## VII. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo será en base de los contenidos propuestos por la Dirección del CEPUNIB y elaborado por docentes especializados por asignatura para su ejecución en las doce (12) semanas de clases, es importante mencionar que por cada tema se desarrollarán prácticas pertinentes.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL-PTCPU01
		Versión:	01
<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>		Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	4 de 8

para su ejecución en las doce (12) semanas de clases, es importante mencionar que por cada tema se desarrollarán prácticas pertinentes.

**ASIGNATURAS:**

- MATEMÁTICA BÁSICA I
- MATEMÁTICA BÁSICA II
- COMUNICACIÓN Y REDACCIÓN
- METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO UNIVERSITARIO
- DESARROLLO PERSONAL
- FÍSICA
- QUÍMICA
- BIOLOGÍA
- ANATOMÍA
- HISTORIA Y GEOGRAFÍA
- ECONOMÍA

**VIII. DE LA EVALUACIÓN**

El Centro Preuniversitario ofrece vacantes con ingreso directo a las diferentes carreras profesionales de la UNIFSLB y para cubrir las se requiere que el estudiante haya rendido dos (02) exámenes de selección, cuya nota final será la sumatoria de las dos, cuyo promedio final se obtiene aplicando la siguiente fórmula.

$$Nota_{final} = 25\%.EP + 75\%.EF$$

EP = Evaluación Parcial

EF = Evaluación Final

**IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

El cronograma para cada ciclo académico del periodo 2024-III estará establecido dentro del Reglamento Académico del Centro Preuniversitario.

**9.1. HORARIO DE CLASES**

Las sesiones de aprendizaje están programadas de lunes a viernes, se cumplirán estrictamente las clases de acuerdo a los horarios fijados para cada sesión, con 7 horas diarias de clase y 35 horas por semana.

Las clases se desarrollarán en el turno tarde, de lunes a viernes de 2:00 p.m a 7:30 p.m, y los días sábados seminarios y exámenes simulacros solo para la sede Bagua de acuerdo a la programación establecida.

**9.1.1. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO**

**SEDE BAGUA**

Las sesiones de aprendizajes del CEPUNIB se desarrollarán en una institución, entre ellas la I.E.P.S NUEVA URBANIZACIÓN N°16194, etc.; mediante convenio, y/o alquiler de local.

**SEDE CHIRIACO**

Las sesiones de aprendizajes del CEPUNIB se desarrollarán en una institución, entre ellas la I.E.Técnico Industrial – Túpac Amaru Chiriaco, etc.; mediante convenio.

**SEDE EL MUYO**

Las sesiones de aprendizajes del CEPUNIB se desarrollarán en una institución, entre ellas la Municipalidad de El Muyo, etc.; mediante convenio, y/o alquiler de local.



	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL-PTCPU01
		Versión:	01
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	5 de 8

### SEDE EL COPALLÍN

Las sesiones de aprendizajes del CEPUNIB se desarrollarán en una institución, entre ellas la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús - Copallín, etc.; mediante convenio.

### 9.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

El financiamiento se autofinanciará con los recursos directamente recaudados producto de los ingresos por el pago por derecho de enseñanza, se realizará en el Banco de la Nación en la cuenta corriente de la UNIFSLB N° 00292-028822, según establecido en el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario que se detallaran a continuación:

#### 9.2.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS :

#### COSTO DE ENSEÑANZA DE CICLO ACADÉMICO

Los originarios obtienen un descuento del 50 % por derecho de enseñanza.

MODALIDAD DE PAGO	AL CONTADO S/	PAGO EN CUOTAS S/		
		1 <sup>er</sup>	2 <sup>da</sup>	TOTAL
MESTIZOS	620.00	350	350	700
ORIGINARIOS	300.00	200	200	400
Sólo preparación	350.00	200	200	400

#### PAGOS

El pago por derecho de enseñanza, se realizará en el Banco de la Nación en la cuenta corriente de la UNIFSLB N° 00292-028822, según establecido en el Reglamento Académico del Centro Preuniversitario.

#### ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS RDR

PRESUPUESTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE CONDICIÓN MESTIZA Y ORIGINARIA CICLO ACADÉMICO 2024-III DE LA UNIFSLB								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			COSTO DE ENSEÑANZA S/.			TOTAL S/.
		Mestizos	Originarios	Preparación académica	Mestizos	Originarios	Preparación académica	
Postulantes	Unidad	250	100	80	620	300	350	S/.213,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>								

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL-PTCPU01
		Versión:	01
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	6 de 8

**9.2.2 EGRESOS :  
RESUMEN DE PRESUPUESTO  
CEPUNIB CICLO ACADÉMICO 2024 - III**

PRESUPUESTO GENERAL				
DESCRIPCIÓN	UND.MED.	CANT.	COST.UNI.	SUB TOTAL
CEPUNIB CICLO ACADÉMICO 2024-III				<b>113,800.00</b>
<b>SEDE BAGUA Y CHIRIACO</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA DICTADO DE CLASES EN BASE A 8 AULAS	GLOBAL	8	12,600.00	100,800.00
SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO CHIRIACO	SERVICIO	1	6,000.00	6,000.00
SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EL MUYO	SERVICIO	1	6,000.00	6,000.00
MATERIAL DE ESCRITORIO	GLOBAL	1	1,000.00	1,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>113,800.00</b>

**PROCESO DE ADMISIÓN: EP = EVALUACIÓN PARCIAL**

PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – CENTRO PRE UNIVERSITARIO				
SERVICIO				
				<b>18,700.00</b>
SERVICIO DE SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA CEPRE	SERVICIO	1.00	3,900.00	3,900.00
RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DEL EXAMEN	SERVICIO	5	S/.800.00	S/.4000.00
RESPONSABLES DE LA DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	SERVICIO	1		
RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	SERVICIO	5	S/.400.00	S/.2000.00
PERSONAL DE APOYO EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	-	5	-	-
PERSONAL DE IMAGEN	-	1	-	-
PERSONAL DE APOYO INFORMÁTICO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FICHAS ÓPTICAS	-	1	-	-
PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIÓN DE AGENTE DE VIGILANCIA	-	5	-	-
PERSONAL DE LIMPIEZA Y DE APOYO EN EL DÍA DEL EXAMEN	-	2	-	-
SERVICIO DE REFRIGERIOS (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	SERVICIO	1	S/.4,800.00	S/.4,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>14,700.00</b>

**PROCESO DE ADMISIÓN: EF = EVALUACIÓN FINAL**

PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – CENTRO PRE UNIVERSITARIO				
SERVICIO				
				<b>18,700.00</b>
SERVICIO DE SOCIALIZACION Y PROMOCION DE LA ENSEÑANZA CEPRE	SERVICIO	1.00	3,900.00	3,900.00
RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS DEL EXAMEN	SERVICIO	5	S/.800.00	S/.4000.00
RESPONSABLES DE LA DIGITACIÓN, IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN DEL EXAMEN	SERVICIO	1		
RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	SERVICIO	5	S/.400.00	S/.2000.00
PERSONAL DE APOYO EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	-	5	-	-
PERSONAL DE IMAGEN	-	1	-	-
PERSONAL DE APOYO INFORMÁTICO EN LA CALIFICACIÓN DE LAS FICHAS ÓPTICAS	-	1	-	-
PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIÓN DE AGENTE DE VIGILANCIA	-	5	-	-
PERSONAL DE LIMPIEZA Y DE APOYO EN EL DÍA DEL EXAMEN	-	2	-	-
SERVICIO DE REFRIGERIOS (MAÑANA, TARDE Y NOCHE)	SERVICIO	1	S/.4,800.00	S/.4,800.00
<b>TOTAL</b>				<b>14,700.00</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
CEPUNIB CICLO ACADÉMICO 2024-III	<b>113,800.00</b>
PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – CENTRO PRE UNIVERSITARIO EVALUCIÓN PARCIAL	<b>14,700.00</b>
PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – CENTRO PRE UNIVERSITARIO EVALUACIÓN FINAL	<b>14,700.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>143,200.00</b>

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL- PTCPU01
		Versión:	01
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	7 de 8

## RESUMEN DE PRESUPUESTO FINAL

RESUMEN DE PRESUPUESTO FINAL	
ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS RDR	213,000.00
TOTAL DE EGRESOS	143,200.00
<b>UTILIDAD DEL CICLO ACADÉMICO 2024-III</b>	<b>69,800.00</b>

### X. OTROS GASTOS PREVISTOS POR LA ENTIDAD

Este gasto no está incluido en el presupuesto, por lo que se considera como gasto corriente de la entidad.

### VIÁTICOS PARA COMISIÓN DE SERVICIO PARA PROMOVER EL CICLO ACADÉMICO 2024-III CEPUNIB

VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIAS	COSTO PERSONA	TOTAL
IMAZA	3	2	S/.200.00	S/.1200.00
BAGUA ,GRANDE Y SUS ALREDEDORES	3	3	S/.100.00	S/.900.00

### PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – CENTRO PREUNIVERSITARIO CICLO ACADÉMICO 2024-III – EVALUACIÓN PARCIAL Y EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - CENTRO PRE UNIVERSITARIO EVALUACIÓN PARCIAL Y EVALUACIÓN FINAL			
Función	Canti dad	MONTO (S/.)	total
Coordinador de la Comisión de Admisión	1	S/.1,500.00	S/.3,000.00
Primer miembro de la Comisión de Admisión	1	S/.1,200.00	S/.2,400.00
Segundo miembro de la Comisión de Admisión	1	S/.1,200.00	S/.2,400.00
Responsables de la elaboración de preguntas del examen	10	S/.800.00	S/.16,000.00
Responsables de la digitación, impresión y compaginación del examen	1	-	-
Responsables de la aplicación del examen	5	S/.400.00	S/.4000.00
Personal de apoyo en la aplicación del examen	5	-	-
Personal de imagen	1	-	-
Personal de apoyo informático en la calificación de las fichas ópticas	1	-	-
Personal que cumple función de agente de vigilancia	5	-	-
Personal de limpieza y de apoyo en el día del examen	2	-	-
Servicio de refrigerios (mañana, tarde y noche)	1	S/.4,800.00	S/.9,600.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 37,400.00</b>

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO – CEPUNIB, PERIODO ACADÉMICO 2024-III</b>	Código:	CEPUNIB-PL-PTCPU01
		Versión:	01
	<b>CENTRO PREUNIVERSITARIO</b>	Fecha:	Agosto, 2024
		Página:	8 de 8

## **XI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

SE EFECTUARÁ MÁXIMO DE 12 SEMANAS QUE INICIA DESDE EL 16 DE SETIEMBRE Y CULMINA 06 DE DICIEMBRE DEL 2024

## **XII. CRONOGRAMA**

- INICIO DE CLASES 16 SETIEMBRE DEL 2024
- PRIMER SUMATIVO DE EXAMEN DE ADMISIÓN – SEDE BAGUA, EL MUYO, COPALLIN, CHIRIACO EL 27 DE OCTUBRE
- SEGUNDO SUMATIVO DE EXAMEN DE ADMISIÓN - SEDE BAGUA, EL MUYO, COPALLIN, CHIRIACO EL 08 DE DICIEMBRE

## **XIII. SOBRE LA FORMA DE PAGO**

### **BIENES Y SERVICIOS PROGRAMABLES**

Respecto a los bienes y servicios programables, se efectuará de acuerdo al sistema de abastecimiento que se regula en la entidad, dado que es posible prever y están definidas las cantidades para los casos de contratación del CEPUNIB CICLO ACADÉMICO 2024-III, de acuerdo al contenido que indica el detalle de egresos 9.2.2 y el 9.2.3. desagregado del CEPUNIB CICLO ACADÉMICO 2024-III

### **BIENES Y SERVICIOS VARIABLES – NO DEFINIDOS**

Respecto a los bienes y servicios variables y no definidos, que se encuentran estipulados en el numeral 9.2.2 numeral 2 y desagregado en la parte de proceso de examen de admisión - centro preuniversitario, corresponden a gastos que no es posible conocerse con precisión y con la debida anticipación, sino más bien una estimación de los gastos a incurrir.

Cabe indicar que, considerando la tipología de los servicios estos tienen que tener características especiales en la contratación, toda vez que no cualquier postor y/o proveedor puede efectuar estas actividades, además siendo un examen de admisión se tiene que tener conocimientos académicos y cierta experiencia que consideramos solo posee el personal docente de esta universidad, asimismo seria complicado efectuar un estudio de mercado, siendo este tema de suma discreción.

Además, el monto no supera las 10 Unidades impositivas, por lo que consideramos que para el caso del cumplimiento de la finalidad publica de la contratación para el proceso de examen de admisión – centro preuniversitario, se debe de dar mediante el fondo por encargo a un servidor público.

Para el cumplimiento de la finalidad pública tomando en cuenta el cronograma de actividades, que inicia desde el 16 de setiembre del 2024 hasta el 06 de diciembre del 2024, debe de efectuarse todos los gastos que seden en estas fechas, debiendo de efectuar la rendición en los siguientes 3 días hábiles de culminado la actividad.



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**, con RUC N° 20561164437, con domicilio legal en Jr. Ancash Nro. 520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por su **Presidente de Comisión Organizadora, Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**, identificado con DNI N° 29676963, designado mediante Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, del 27 de junio de 2024, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIFSLB**"; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN**, con RUC N° 20185607471, con domicilio legal en el Jr. Garcilazo de la Vega N° 321, distrito de Copallín, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, debidamente representada por su alcalde, **Sr. Segundo Pastor Flores Rojas**, identificado con DNI N° 42046765, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**".

Toda referencia a **LA UNIFSLB** y **LA MUNICIPALIDAD**, se entenderá como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- El 03 de setiembre de 2024, la UNIFSLB y la MUNICIPALIDAD, firman el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, teniendo como objeto establecer que los estudiantes de los diversos Programas de Estudios que brinda la UNIVERSIDAD realicen sus experiencias formativas en entornos laborales reales dentro de las distintas áreas disponibles en la MUNICIPALIDAD, en la modalidad de prácticas pre profesionales, con el objetivo de fortalecer sus habilidades técnicas, específicas y de empleabilidad para alcanzar las competencias requeridas por los módulos formativos que componen el plan de estudios de los programas universitarios. Además, se fomentará la realización de investigaciones por parte de los estudiantes durante este proceso.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, así como su correspondiente Fe de Erratas.
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 "Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses" y modifica, entre otros, el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.



- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”
- Ley N° 29614, Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.
- Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio entre las **PARTES** con el fin de descentralizar las actividades del Centro Preuniversitario de la UNIFSLB (CEPUNIB) en el distrito de Copallin.

### **CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

La ejecución de las acciones del presente convenio, se realizarán en el marco de las competencias de cada una de LAS PARTES, de acuerdo a la priorización que éstas realicen de manera conjunta y conforme a las coordinaciones que se efectúen.

### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En mérito al presente convenio **LA UNIFSLB** se compromete a:

- Desconcentrar el CEPUNIB, a fin de desarrollar actividades en el distrito de Copallin.
- Asignar una vacante por cada especialidad (Ingeniería civil, Administración de Negocios Globales, Biotecnología, Enfermería, Derecho y Educación Tecnológica) a los estudiantes del CEPUNIB Copallin, para su ingreso directo a la **UNIFSLB** bajo la modalidad de centro preuniversitario.
- Proveer el material educativo necesario, incluyendo separatas y seminarios, para el correcto desarrollo de las clases del CEPUNIB, asegurando así una formación académica de calidad.

Por su lado **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Brindar apoyo financiero equivalente al 50% de los costos de enseñanza para 30 estudiantes de bajos recursos del distrito de Copallin, facilitando su acceso al CEPUNIB.
- Adecuar y equipar la infraestructura destinada al CEPUNIB, asegurando la disponibilidad de los servicios básicos y el mobiliario necesario para su correcto funcionamiento, en beneficio de los egresados de secundaria del distrito.
- Asignar un personal administrativo que se encargue de gestionar la preinscripción y matrícula de los estudiantes, así como el control de asistencia de docentes y alumnos, y la distribución de materiales, contribuyendo a una gestión eficiente del CEPUNIB en el distrito de Copallin.



### **CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente convenio específico por parte de la **MUNICIPALIDAD** cubrirá el 50% de los costos de enseñanza para 30 estudiantes según el siguiente detalle:



Costo CEPUNIB (50%)	Total de alumnos financiados	Total
S/ 310.00	30	<b>S/ 9,300.00</b>

Fecha de pago	
15 de Octubre el 50%	S/ 4,650
15 de Noviembre el 50%	S/ 4,650



### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA**

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por un periodo de tres (03) meses, pudiendo ser renovado por periodos iguales, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra, por escrito y con treinta (30) días calendario de antelación, su intención de darlo por terminado.

### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES**

Para el logro de los fines del presente convenio específico, **LAS PARTES** realizarán una permanente coordinación a través de sus funcionarios encargados, designando oficialmente como coordinadores a:

- Por **LA UNIFSLB**

El Director del CEPUNIB.

- Por **LA MUNICIPALIDAD**

El Gerente de Desarrollo Económico y Social.

Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones de realizar las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente convenio, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES**

La modificación o ampliación de los términos y condiciones del presente convenio específico, incluida la prórroga de su vigencia y anticipo de su término, se efectúa por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la respectiva Adenda, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con un plazo de anticipación de quince (15) días calendario, su intención de dar por concluido el convenio.



## **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS**

El presente convenio específico, se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual **LAS PARTES** convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio. En defecto de la solución antes expuesta, **LAS PARTES** convienen someterse a las leyes y disposiciones legales vigentes sobre la materia y a la competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Bagua.



## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causales de resolución del presente convenio las siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de **LAS PARTES**.
- Por mutuo acuerdo, que deberá constar por escrito entre **LAS PARTES**.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida continuar con los compromisos establecidos en el presente.

Para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial, con un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que materializó la causal de resolución, la cual será cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES**, a través del presente convenio específico, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

**LAS PARTES** declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al presente convenio específico.

Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** dejan expresa constancia que suscriben el presente convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades.

Cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente convenio, para lo cual manifestara su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días calendarios. La separación iniciada no libera a la parte solicitante del cumplimiento de sus obligaciones pendientes hasta la finalización de la misma.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a **LAS PARTES**, con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas partes fijan sus domicilios legales en la parte introductoria del presente documento. Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente convenio específico, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VALIDEZ Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del presente convenio específico, lo suscriben en señal de conformidad, y aceptación en tres (03) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, a los 09 días del mes de octubre del año 2024.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPALLÍN  
  
.....  
**Segundo Pastor Flores Rojas**  
ALCALDE